

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0017-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0017-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., al: *“COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(…); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a excepción de los procesos bajo la modalidad Emergencia y las contrataciones previstas en el numeral 4.4 de la presente Resolución...”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0232-M de 09 de febrero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación al servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0434-M de 09 de febrero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca”; de marzo de 2022, elaborados por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobados por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en su parte pertinente recomienda:“(…) Realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (HASTA 1'000.000 M2)” en todas aquellas áreas que se encuentran bajo la responsabilidad de la DGAC, según lo determinado en las RDAC 153 y RDAC 154.Cabe indicar que este procedimiento se lo deberá efectuar de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP...”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca” de marzo de 2022, elaborado por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente, concluyó: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, un valor de USD 27.435,12 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 12/100 ctvs)”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca”; de marzo de 2022, elaborados por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobados por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0299-M de 21 de febrero de 2022, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “(…) la existencia de recursos por un valor de **USD 30.804,51 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 51/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de COCA”, previsto para 9 meses.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 001 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0017-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0636-M de 23 de febrero de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de febrero de 2022, para la contratación del servicio de "Limpieza de instalaciones del Aeropuerto del Coca"; de marzo de 2022, elaborados por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: "... realizar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (HASTA 1'000.000 M2)**", de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto del Coca; utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-0689-M de 28 de marzo de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, la autorización para la contratación del servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DEL COCA", con un presupuesto referencial de USD 27.435,12 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 12/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244 días), contados a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: "ESTIMADA ANDREITA ESTE TEMA ESTA AUTORIZADO, FAVOR TU AYUDA CON LAS GESTIONES PERTINENTES EN EL PORTAL DEL SERCOP";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1067-M de 30 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del proceso de compra por Catálogo Electrónico correspondiente al servicio de "Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca", signado con código Nro. CATE-DGAC-015-2022;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-015-2022, para el servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA" conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 27.435,12 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 12/100 ctvs), sin incluir IVA; con un plazo de

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0017-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

ejecución de 244 días, contados desde la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar a la Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Oscar Alexander Pacheco Jaramillo, Analista de Información Aeronáutica 1; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:
- DGAC-DADM-2022-1067-M

Copia:
Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0017-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra